

BASES DE PARTICIPACIÓN Y CONVOCATORIA DE LA 19 COMPETICIÓN ACTÚAUPM COMPETICIÓN INTERNACIONAL DE EMPRENDIMIENTO UPM

- Promotor:** la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, “UPM” o la “Universidad”), como parte de sus objetivos de empleabilidad, resiliencia, y contribución económica y social a través de sus actividades de innovación y el emprendimiento.
- Contexto:** la UPM, desde el año 2003, promueve la Competición Internacional de Emprendimiento actúaupm (en adelante, la “Competición”), dentro de las actividades de su Programa de Emprendimiento (en adelante, el “Programa”) que incluyen actividades de formación, de creación de startups y spin-offs, y de incubación y aceleración. La Competición actúaupm consiste fundamentalmente en identificar oportunidades de negocio e impacto social a través de la tecnología y acompañar a las personas promotoras de estas oportunidades en el desarrollo de un modelo de sostenible económica y/o socialmente (en adelante, los “Proyectos”).
- Objetivos:** la Competición consiste en: (i) descubrir el mejor talento dentro de la UPM con un enfoque en el desarrollo de ideas de negocio e impacto social; (ii) detectar aquellas ideas de negocio e impacto innovadoras y/o diferenciadoras; (iii) construir equipos emprendedores; (iv) dar formación empresarial específica dentro del marco del emprendimiento; (v) identificar y validar modelos de negocio con impacto social y económico; (vi) promover el desarrollo de capacidades de los participantes; (vii) premiar las ideas de negocio e impacto más interesantes que, sobre la base de los recursos públicos vinculados (talento y conocimiento), sean capaces de convertirse en negocios viables y sostenibles; y (viii) detectar aquellas tecnologías que pueden generar impacto a través de la transferencia.
- Lanzamiento de la Convocatoria:** la presente convocatoria (en adelante, la “Convocatoria”), se abrirá el día 1 de diciembre de 2021 a partir de su publicación y comunicación pública por parte de la UPM en los siguientes medios: página web de la Universidad (www.upm.es), en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, “BOUPM”) y en la página web propia de actúaupm (<http://actuaupm.blogspot.com/>).

5. Fases y calendario:

Fase		Fecha
1.	Competición “de la idea al negocio y el impacto”	Enero – Marzo [2022]
	<i>Lanzamiento de la Convocatoria</i>	[diciembre] [2021]
	<i>Candidatos y presentación de los Proyectos</i>	[marzo] [2022]
	<i>Selección de los Proyectos</i>	[abril] [2022]
	<i>Premios e Incentivos.</i>	abril [2022]

2.	Formación y mentorías	Abril – Septiembre [año]
	<i>Selección de los Proyectos</i>	[abril] – [2022]
	<i>Formación</i>	[abril] – [septiembre]
3.	Desarrollo y validación del modelo de negocio	Octubre – Diciembre [2022]
	<i>Selección de los Proyectos</i>	[septiembre] – [2022]
	<i>Premios e Incentivos</i>	[diciembre] – [día y mes]
4.	Programa de Aceleración	Enero – Junio [2023] con posibilidad de extensión Julio – Diciembre [2023]
	<i>Selección de los Proyectos</i>	[diciembre 2022] – [enero 2023]

- **Fase 1. Competición de la idea al negocio y el impacto.**

Objeto:

Identificación de ideas disruptivas e innovadoras nacidas en el entorno de la UPM o vinculadas a su ecosistema que den solución a problemas reales y tengan como objetivo generar impacto y valor en la sociedad.

Candidatos y presentación de los Proyectos:

La Competición está abierta a: (i) profesores e investigadores de la UPM; (ii) alumnos de grado, máster y doctorado de la Universidad; (iii) antiguos alumnos de la UPM; (iv) personal de administración y servicios de la UPM; (v) alumnos, profesores e investigadores que se encuentren en el momento de la Convocatoria realizando algún intercambio en la UPM (en adelante, todos ellos conjuntamente denominados la “**Comunidad UPM**”), así como (vi) terceros que conformen equipos con alguien de la Comunidad UPM. Además, la UPM podrá acordar la participación de (vii) participantes externos a la UPM siempre y cuando sean vinculados y/o invitados por la Universidad a participar a través de acuerdos de colaboración. En particular, las universidades participantes en el consorcio EELISA están incluidas en el programa. Todos ellos en conjunto se denominan en adelante, los “**Destinatarios**”.

Los mencionados Destinatarios podrán presentar sus candidaturas a través de la página web www.upm.es/actuaupm > Inscripción aquí > Nueva solicitud, desde el lanzamiento de la Convocatoria, el 1 de diciembre de 2021 hasta las 23:59 (CET) del 15 de marzo de 2021 (en adelante, las “**Candidaturas**”). Las Candidaturas recibidas con posterioridad a esta fecha, no serán admitidas.

Los Destinatarios deberán completar el formulario que se encuentra incluido como **Anexo I** en la presente Convocatoria, permitiéndose solo presentar una idea por cada correo electrónico y designar un líder (en adelante, el “**Líder del Proyecto**”), momento en el que se convertirán en

participantes (en adelante, los “**Participantes**”). Los Participantes que no incluyan las especificaciones indicadas en detalle suficiente, a juicio de la UPM, para su adecuada participación en la Competición, quedarán descartadas.

Los Participantes deberán conservar el código que asigne la aplicación ya que será el que se utilice durante toda la Competición para comunicaciones y referencias. En este sentido, la UPM confirmará a los Participantes la adecuada recepción de las Candidaturas, siempre y cuando estas hayan sido recibidas dentro del plazo establecido.

Si los miembros de una Candidatura variarán a lo largo de la Competición, este hecho deberá ser comunicado por escrito a la dirección siguiente: creacion.empresas@upm.es y copiar a todos los miembros del equipo, anteriores y nuevos, para su debida constancia.

Selección de los Proyectos:

La UPM evaluará las Candidaturas para su elección dentro de la Competición. En particular, la UPM valorará aquellos Proyectos que destaquen por: la innovación y/o diferenciación del producto o servicio y de sus funcionalidades, el potencial de crecimiento, las ventajas competitivas, el potencial, interés del mercado y posible impacto, el estado de avance del proyecto y el equilibrio del equipo de fundadores, así como que sean promovidos por estudiantes.

La UPM, a través del correo electrónico indicado en la Candidatura, procederá a comunicar la selección de los Participantes elegidos. Los Participantes deberán confirmar la recepción del correo electrónico, así como su voluntad de seguir en la Competición.

Premios e Incentivos:

Durante esta fase, los Participantes recibirán formación en emprendimiento mediante *workshops* y seminarios, se realizarán actividades de promoción de sus ideas de negocio y se procederá a la concesión de diez premios por un importe de 1.000 Euros a cada una de las mejores ideas de la Competición, por parte del jurado (según este se desarrolla a continuación), a los que se le aplicarán las retenciones fiscales que, en su caso, correspondan, además, un grupo seleccionado de proyectos recibirá como premio una formación en emprendimiento que les ayudará a definir su modelo de negocio y de impacto.

El mencionado premio se otorgará al Líder del Proyecto designado en la Candidatura, en el caso de que este quiera que se reparta entre todos los miembros, deberá ser comunicado a la UPM por escrito a la dirección siguiente: creacion.empresas@upm.es

- **Fase 2. Formación y mentorías:**

Objeto:

Formación y mentorías especializadas al objeto de madurar la propuesta de valor de cada Proyecto para convertirlo en escalable y sostenible.

Selección de los Proyectos

Una vez finalizada la fase anterior, la UPM procederá a la selección e invitación de los Participantes que pasarán a esta nueva fase en virtud de los logros alcanzados en la anterior fase, así como en razón de su involucración y participación en la Competición.

Acceso a la fase 3:

Una vez confirmado por los Participantes su deseo de continuar en el Programa, se realizará un programa de acompañamiento a los Proyectos que incluirá:

- Formación para el desarrollo del modelo de negocio.
- *Mentoring* personalizado.
- Conferencias y encuentros.

Aquellos proyectos que se encuentren suficientemente maduros a juicio de la UPM serán invitados a pasar a la siguiente fase (fase 3). De manera ilustrativa, los proyectos se consideran maduros cuando su modelo de negocio y de impacto está consolidado y apoyado en tecnologías maduras y el mayor grado posible de validación en el mercado.

- **Fase 3. Desarrollo y validación del modelo de negocio:**

Objeto:

Desarrollo y validación del modelo de negocio de los Proyectos, con el objeto de desarrollar un modelo de negocio sostenible económica y financieramente y que sea escalable en el futuro.

Selección de los Proyectos:

Terminada la fase anterior, la UPM procederá a la selección e invitación de los Participantes que pasarán a esta fase en virtud del aprovechamiento y avances producidos en su tecnología e ideas de negocio y que deberán confirmar su interés en participar en esta fase.

Premios e Incentivos:

Se procederá a la validación del modelo de negocio mediante:

- Formación avanzada en la elaboración y validación del modelo de negocio en la futura *startup* (en adelante, la “**Startup**”).
- *Networking* ante agentes representativos del ecosistema de innovación y emprendimiento (expertos, emprendedores e inversores) con el objetivo de detectar ámbitos de mejora.

- *Mentoring* personalizado.
- *Coaching* tecnológico.

En virtud de los avances realizados y mediante un jurado, se procederá a la concesión de los siguientes premios a los que se les aplicarán las retenciones fiscales correspondientes, en su caso: 1.º 15.000 Euros; 2.º 10.000 Euros y 3.º 5.000 Euros. Asimismo, se otorgarán 5.000 Euros al mejor modelo de negocio desarrollado principalmente por estudiantes y otros 5.000 Euros al mejor modelo de negocio en la categoría de impacto social.

Sin perjuicio de lo anterior, los patrocinadores podrán establecer otros premios, que serán debidamente notificados a los Participantes.

Asimismo, la distribución del premio otorgado, deberá ser como sigue:

- 1/3 del total del premio en metálico se otorgará al Líder del Proyecto y se abonará tras la correspondiente notificación, salvo que el Líder del Proyecto renuncie expresamente a favor de la Startup a crear.
- 2/3 del total del premio en metálico se destinarán a la Startup a crear sobre la base del plan de negocio presentado a la Competición en un plazo no superior a 6 meses a partir de la fecha de entrega de los premios. En el caso de que no se pueda acreditar la creación de la empresa mediante un documento oficial, esta parte del premio quedará automáticamente anulada y el Líder del Proyecto podrá recuperar la tercera parte del premio a la que, en su caso, se haya renunciado.

Las startups premiadas estarán obligadas a colaborar en al menos tres actos de promoción organizados por la UPM para dar a conocer las actividades, así como a mencionar a actúaom, Competición de Emprendimiento en las comunicaciones públicas que realicen durante sus dos primeros años de existencia.

- **Fase 4. Programa de pre-aceleración:**

Objeto:

Programa de aceleración (en adelante, el “**Programa de Pre-Aceleración**”), encaminado a potenciar el crecimiento rápido y ágil de proyectos empresariales innovadores vinculados a la Universidad, así como cubrir las necesidades del primer año de vida de las startups y de esta forma contribuir a fortalecer la competitividad y la empleabilidad y lograr impactos, sociales, económicos y de desarrollo sostenible.

Selección de los Proyectos y/o Startups:

Concluida las fases anteriores, las Startups a constituir o constituidas o aquellos Proyectos que

hayan podido desarrollar su tecnología al margen del Programa, podrán ser invitadas por la UPM al Programa de Pre-Aceleración de la UPM, siempre que cumplan con los siguientes requisitos: (i) proyecto innovador, diferencial y con viabilidad de crecimiento que solucione problemas reales y esté constituido o con un compromiso firme de constitución ; (ii) potencial de negocio y mercado definido con aproximación al cliente; (iii) prueba de concepto realizada o con compromiso firme de realizar; (iv) avances en TRL de la tecnología en los casos relevantes; (iv) equipo con disponibilidad y compromiso; y (v) potencial impacto en el medio o largo plazo a beneficios sociales, económicos y ambientales.

La entrada en el Programa de Pre-aceleración requerirá la firma de un acuerdo específico entre la UPM y la startup seleccionada sobre un modelo tipo que se suministrará a la Startup en el proceso de selección y donde se especificarán los compromisos adquiridos por cada una de las partes.

6. **Jurado:** el jurado estará formado por expertos en innovación y emprendimiento y será designado por el Responsable de Emprendimiento de la UPM, o por quien éste delegue, a propuesta del Programa. Podrán participar como jurados miembros de las instituciones patrocinadoras. Las decisiones del jurado serán inapelables y podrán declarar desierto cualquiera de los premios.
7. **Transferencia de tecnología:** todos los Proyectos que finalmente se conviertan en Startup y cuya tecnología (en los términos más abiertos posibles), sea propiedad total o parcial de la UPM según la legislación aplicable y en virtud de los estatutos de la UPM, deberán notificarlo para la formalización, en su caso, del contrato de licencia de uso y explotación correspondiente, no pudiendo utilizarla o explotarla hasta su efectiva suscripción.
8. **Patrocinio:** sin perjuicio de que se sumen nuevos patrocinadores, la Competición está patrocinada a fecha de noviembre de 2021 por el Banco de Santander, por el Ayuntamiento de Madrid y por el Proyecto EELISA UNFOLDS del EIT Digital. Asimismo, se enmarca en la "Acción del Proyecto *Digital Innovation Hub*" de la UPM; Ref: OI2018/KAIRÓS-5156, Acrónimo Kairos, concedida en la Convocatoria de subvenciones 2018 para el fomento de la innovación tecnológica y la promoción de la transferencia de tecnología al sector productivo incluida en las prioridades de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la especialización inteligente (RIS3) de la Comunidad de Madrid, a través de entidades de enlace de innovación tecnológica cofinanciadas al 50% por la Comunidad de Madrid y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad de Madrid."
9. **Confidencialidad:** toda la información y documentación, cualquiera que sea su naturaleza, relativa a los Proyectos será tratada con la más absoluta confidencialidad siempre que los Participantes, al presentar su candidatura, la califiquen expresamente como tal. La UPM solo podrá utilizar la información y documentación facilitada, en los términos y para los fines recogidos en estas Bases.

10. **Difusión y cesión de derechos:** los Participantes autorizan a la UPM para difundir su participación en la Competición con aquellos recursos puestos a su disposición como consecuencia de su ejecución (signos distintivos, descripciones de los Proyectos no confidenciales, imágenes, etc.), con el objetivo de dar a conocer los resultados al público general, sin que de ello se genere ninguna compensación, regalía o remuneración a su favor. En tal sentido, los Participantes autorizan a la UPM a la captación y difusión de grabaciones, imágenes y audios, por cualquier medio y en cualquier formato, de cuantos eventos realice, a los efectos de maximizar su repercusión. Esta autorización será gratuita, de carácter mundial e ilimitada en el tiempo y con facultad de cesión a terceros.
11. **Protección de datos:** en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, la UPM pone en conocimiento de los Participantes quienes deben aceptar y consentir para poder participar, que los datos de carácter personal que introduzcan serán tratados por ésta de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar la participación de los interesados en la Competición y campañas comerciales posteriores, en su caso, en base al consentimiento recibido de los Participantes. La UPM no cederá a terceros ni comunicará los datos de carácter personal de los Participantes, salvo en caso de que dicha cesión o comunicación responda a una necesidad para el desarrollo, cumplimiento, mantenimiento y ejecución de las obligaciones surgidas de esta relación y/o una disposición legal autorice a la misma. No está prevista la transferencia internacional de datos.

Puede obtener más información sobre sus derechos de información personal (acceso, rectificación, olvido, limitación, portabilidad, oposición y eliminación) y ejercer sus derechos, en el siguiente correo electrónico: creacion.empresas@upm.es

12. **Reservas y limitaciones:** las presentes Bases se publican al objeto de establecer las condiciones de participación de los Proyectos en la Iniciativa, sin que supongan ningún tipo de vínculo o relación contractual alguna con la UPM, salvo que se suscriba al efecto. Los Participantes deberán asumir todos los costes y gastos derivados de su participación, así como las obligaciones fiscales o administrativas que de su participación se pudieran derivar. Asimismo, la UPM no asumirá más costes que los estrictamente descritos en estas Bases y en la convocatoria, quedando fuera todos aquellos gastos asociados al desplazamiento, asistencia o manutención en aquellas sesiones que se organicen, en su caso.

La UPM se reserva el derecho unilateral a suspender, anular o declarar desierta la Competición o cualquiera de sus fases, así como a modificar cualquiera de sus Bases, comunicándolo a través de su página web o mediante correo electrónico. Además, la Universidad se reserva el derecho de reconfigurar parcialmente las Bases y la convocatoria, si existiesen supuestos no previstos en las mismas o fuera necesaria cualquier clase de aclaración en relación a la celebración de la Competición.

13. **Aceptación de las Bases:** con la presentación de la Candidatura, el Participante acepta todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en las presentes Bases y en la convocatoria. La participación en esta Competición implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las



presentes Bases, de la política de privacidad y de las condiciones de participación y uso, por parte de los Participantes. La participación en la Competición supone el consentimiento para trasladar toda la documentación a la UPM y demás personas, compañías, organizaciones o instituciones necesarias para el buen fin de este, en los términos previstos en las mismas.

14. **Independencia:** nada en las presentes Bases o en la convocatoria podrá interpretarse como una oferta de empleo, de prestación de servicios o compromiso por parte de la UPM en nada que exceda el contenido y objetivo de la Competición.
15. **Generalidades:** cualquier cuestión o duda que pueda surgir en la interpretación de estas Bases o de la convocatoria será resuelta por la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM o la persona en quien delegue, según los criterios de la Universidad. Cualquier reclamación en relación a las presentes Bases estará sometida a la legislación española y a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid (España).

Para solicitar más información consulta el [blog](#) o para cualquier duda, escribenos a creacion.empresas@upm.es

¡Muchas gracias por tu participación!

